



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1107

ZAPALLAR, 26 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, tintas y toner para el Departamento de Informática del Municipio.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 719/2015, de fecha 29 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 02 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-16-LE15.

4° Que, con fecha 17 de febrero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.	Aceptada
Computación Integral S.A.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de febrero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.**, atendido lo dispuesto en el artículo 24 inciso séptimo de las Bases de Licitación, por cuanto, el oferente no presentó su oferta conforme lo exigía el artículo 39 del mismo texto, esto es, ofertar por un peso en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar, en todas las líneas, a **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A., R.U.T. 96.689.970-0**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A., R.U.T. 96.689.970-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 20 de febrero de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE**, en todas sus líneas, a **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A., R.U.T. 96.689.970-0**, la adquisición, vía suministro, de tintas y toner para el Departamento de Informática del Municipio, por el monto de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, conforme detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), una vez certificada la habilidad del proveedor, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 719/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-16-LE15.

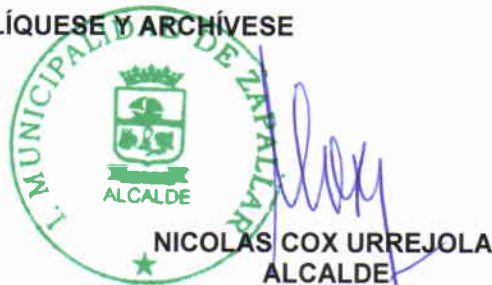
3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-009-000-000, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (3) Accesorios Computacionales.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/ CTL / JUR